



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-20624424-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

---

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2021-20624424-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se tramita la ampliación del cien por ciento (100%) de las Órdenes de Compra N° 170-2265-OC20, N° 170-2266-OC21 y N° 170-2267-OC21, y

### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DISPO-2021-280-GDEBA-DGAMSGP de fecha 19 de agosto de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 61, se aprobó la ampliación del cien por ciento (100%) de las Órdenes de Compra N° 170-2265-OC21, emitida a favor de la firma PQP Infraestructura S.R.L., en la suma total de pesos dos millones ciento veintinueve mil trece (\$ 2.129.013,00), N° 170-2266-OC21 emitida a favor de la firma Ferretería Platense Scabuzzo e Hijos S.R.L., en la suma de pesos trescientos veintitrés mil ciento setenta y cinco (\$ 323.175,00) y N° 170-2267-OC21 emitida a favor de la firma Trosher S.A., en la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.351.440,00), ascendiendo a la suma total de pesos tres millones ochocientos tres mil seiscientos veintiocho (\$ 3.803.628,00), conforme los alcances del artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 -en el marco de la Contratación Directa N° 20/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0070-CME21), tendiente a lograr la provisión de materiales para el balizamiento nocturno de estructuras soporte de antenas, propiciada por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones informó que procedió a efectuar en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), las Solicitudes de Ampliación N° 170-0270-AMP21, 170-0271-AMP21 y 170-0272-AMP21 -orden 68-;

Que en orden 70 la Dirección de Presupuesto manifestó la imposibilidad de registrar dichas ampliaciones en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), en virtud que las Órdenes de Compra originales fueron registradas en Cuenta de Terceros y el mencionado Sistema solo permite el registro en partidas presupuestarias, y en consecuencia, se efectuó la correspondiente consulta a la Dirección General

de Contrataciones de Contaduría General de la Provincia, a efectos que indique procedimiento a seguir para realizar la registración correspondiente -orden 76-;

Que con posterioridad mediante NO-2021-24905030-GDEBA-DGCCGP de fecha 24 de septiembre de 2021, la citada Dirección General manifestó que el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) no cuenta actualmente con la funcionalidad para registrar aumentos de Órdenes de Compra tramitadas por Cuenta de Terceros, motivo por el cual, se deberá realizar el registro de las mismas a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) -orden 77-;

Que llegada esta instancia corresponde dictar el presente Acto Administrativo que autorice a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Presupuesto a emitir las respectivas Órdenes de Compra en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y efectuar los registros correspondientes;

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Presupuesto a realizar en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), la emisión de las Órdenes de Compra respectivas, correspondientes a la ampliación del cien por ciento (100%) de las Órdenes de Compra N° 170-2265-OC21, N° 170-2266-OC21 y N° 170-2267-OC21, a favor de las firmas PQP Infraestructura S.R.L., Ferretería Platense Scabuzzo e Hijos S.R.L. y Trosher S.A., y efectuar los registros pertinentes, conforme lo dispuesto mediante DISPO-2021-280-GDEBA-DGAMSGP de fecha 19 de agosto de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Presupuesto. Cumplido, archivar.